

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****12564*****Modificació de mesures Suposat Contenciós 1077/2014***

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de OTTAVIA LUA PINARDI frente a MAURICIO ANDRES MARTINEZ, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A n°179/15

MODIFICACION DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO 1077 /2014.

JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA

Lugar: IBIZA/EIVISSA.

Fecha: veinte de Julio de dos mil quince.

Demandante: OTTAVIA LUA PINARDI.

Abogado: MARIA DEL PILAR PRATS COSTA.

Procurador: MARIANA VIÑAS BASTIDA.

Demandado: MAURICIO ANDRES MARTINEZ.

Con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por D^a Ottavia Lua Pinardi frente a D. Mauricio Andrés Martínez, debo atribuir la patria potestad a ambos progenitores, pero se atribuye a la madre D^a Ottavia el ejercicio exclusivo de la misma, conforme al art. 156 del C.Civil.

No cabe pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y encontrándose dicho demandado, MAURICIO ANDRES MARTINEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintisiete de Julio de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

